

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 209

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: Dictámenes de Comisión Nº 1-
En Mayoría - P/Proyecto Nº 131.-

Entró en la sesión de: 22/Ago/85

COMISION Nº 7 días

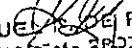
Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 21-08-85

HORA: 1940hs.

OB
JONANANAN
5/9/85


RAQUEL DE ROCA
DESP. DE FE. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

ASUNTO Nº 131

COMISION Nº 1

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, en Mayoría, al expedirse sobre el Proyecto de Declaración referente a la habilitación de salas maternales y guarderías para niños, os aconseja le prestéis aprobación en la forma en que fuera presentado.-

Sala de Comisión, 21 de Agosto de 1985

HORACIO SANDOVAL

ADOLFO MERNIES

TULIO HERRERA



Legislatura de la Tierra del Fuego,
Isla e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A :

1º) Que vería con agrado que el PODER EJECUTIVO NACIONAL instrumen-
te a través de un Decreto Reglamentario, la obligatoriedad de /
habilitar salas maternas y guarderías para niños, conforme lo
dispuesto por el art.179 -2º párrafo- de la Ley de Contrato de
Trabajo nº 20744.-

2º) De forma.-

DR. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL